

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**20230008600**, informando que el demandante Miguel Ángel Pérez Beltrán, allegó escrito de desistimiento. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NATALIA PÉREZ PUYANA**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se tiene que la parte actora solicitó el desistimiento de las pretensiones invocadas en el presente proceso, en virtud a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, que dispuso la oportunidad de traslado a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a las personas que contaran con 750 semanas en caso de ser mujer o 900 semanas para los hombres y les faltaren menos de 10 años para cumplir con el requisito para acceder a la pensión.

Lo anterior, como quiera que a la fecha cumple con los requisitos del cuerpo normativo antes señalado, por lo que carece el objeto que dio inicio al presente litigio, agregando que a la fecha ya recibió asesoría con Colfondos Pensiones y Cesantías S.A y para el 24 de octubre de 2024, la tiene programada con Colpensiones.

En ese sentido no se accederá a la solicitud deprecada por el demandante, como quiera que la misma no se hizo por conducto de apoderado judicial, tal y como lo dispone el artículo 73 del C.G.P, que dispone:

(...)” **ARTÍCULO 73. DERECHO DE POSTULACIÓN.** Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

En ese sentido, como no se accedió a la solicitud deprecada continúa en firme la vista pública programada para el próximo **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2024 A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)** en la cual se desarrollará la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS** y la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

CAMR

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE OCTUBRE DE 2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **101**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA

Firmado Por:

Natalia Ivonne Perez Puyana

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805d99627ee49a5ea3e3f84b23926323de129e086fd9eaf3173e692ddc1a9a4c**

Documento generado en 18/10/2024 07:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>